

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

3459

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 5 (Renacimiento) de la Sra. Maria Díaz Abarca ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Noviembre del 2013 ; Informe Inspectivo favorable de fecha 15 de noviembre del 2013; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Titulo VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Titulo III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la asignación de permisos en Feria Navideña en Toldos de 2X 2 a ubicarse en Plaza Luxemburgo (cerca a centro cultural Ángela Davis) desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en horario de 17:00 a 23.00 Horas. Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Iván Eusebio Aravena Peralta	[REDACTED]	Bazar Paquetería
2	Davis Nazario Acuña Artigas	[REDACTED]	Bazar Paquetería
3	Herma Mariana Troncoso González	[REDACTED]	Bazar Paquetería
4	Andrea Del Carmen Aravena Peralta	[REDACTED]	Bazar Paquetería
5	Margarita Ester Osorio Jaure	[REDACTED]	Bazar Paquetería
6	Julia Irene Saez Riquelme	[REDACTED]	Bazar Paquetería
7	Carlos Enrique Barahona González	[REDACTED]	Bazar Paquetería
8	Julia Hortensia González Oyanedel	[REDACTED]	Bazar Paquetería
9	Elsa Gladys Espínola Castro	[REDACTED]	Bazar Paquetería
10	Nancy Ruth Valdivieso Osorio	[REDACTED]	Bazar Paquetería
11	Ernestina Del Carmen Riquelme Cárdenas	[REDACTED]	Bazar Paquetería
12	Jacqueline Hernández Vásquez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
13	Margarita Del Carmen Peralta Hernández	[REDACTED]	Bazar Paquetería
14	Gladys Del Carmen Prieto Bode	[REDACTED]	Bazar Paquetería
15	Luisa Laura Abarca Piérola	[REDACTED]	Bazar Paquetería
16	Patricia Vera Quinteros	[REDACTED]	Bazar Paquetería
17	Claudia Céspedes Zúñiga	[REDACTED]	Bazar Paquetería
18	Virginia Mondaca Álvarez	[REDACTED]	Bazar Paquetería



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. :

ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ODBC/MRR/mcrc
23.11.2013
Ingreso Nº 1089

[Vertical stamp or signature area]